



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 580/24-2025/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- DANIEL DE LA CRUZ ORTEGA
- MARCO ANTONIO MAGAÑA REYES
- CRISTINA NIKOLE BALLINA HERNÁNDEZ
- ANTONIO DEL JESÚS PECH ESTAU

EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 580/24-2025/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL LABORAL PROMOVIDO POR LA CIUDADANA PATRICIA DEL CARMEN PECH RODRÍGUEZ –PARTE ACTORA-, EN CONTRA DE COPPEL S.A. DE C.V.; CON FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 03 de septiembre de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el oficio número DELCAM/JUR/1293/2025, signado por el Lic. Calendario del Jesús Huerta López, Gerente de Servicios Jurídicos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, Delegación Regional XXXI, por medio del cual informa los resultados de la investigación de beneficiarios realizada; 3) con el oficio número 2084/DJ/SPJI/2025, signado por la Licda. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Directora Jurídica del H. Ayuntamiento de Campeche, mediante el cual solicita prorroga; 4) con el oficio número 0764/SHA/SDJ/2025, signado por el Lic. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, en el cual informa las fechas de la publicación del aviso de muerte; 5) con el oficio número 049001/400100/972-Lab/2025, signado por la Licda. Maritza Viridiana Tolosa Chavarría, apoderada legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del cual informa los resultados de la investigación de beneficiarios realizada, y; 6) con el escrito de fecha 06 de mayo de 2026, suscrito por la ciudadana Patricia del Carmen Pech Rodríguez, parte actora, por medio del cual nombra nuevos apoderados y solicita se asigne nuevo buzón electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Personalidad jurídica de la parte actora.

a) Revocación de mandato de apoderado.

En atención a la solicitud de la ciudadana Patricia del Carmen Pech Rodríguez en su escrito de cuenta, se revoca la personalidad jurídica de los licenciados Daniel de la Cruz Ortega, Marco Antonio Magaña Reyes y Antonio del Jesús Pech Estau, así como Cristina Nikole Ballina Hernández como apoderados de la parte actora, reconocida mediante acuerdo de fecha 06 de noviembre de 2025, por lo que se deja sin efectos dicho nombramiento.

b) Se reconoce personalidad de nuevo apoderado.

Atento a la solicitud de la parte actora y, valorando la carta poder de fecha 06 de mayo de 2026, suscrita por la ciudadana Patricia del Carmen Pech Rodríguez, ante dos testigos; con fundamento en la fracción I y II del ordinal 692 de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce la personalidad jurídica de los licenciados Wilbert del Carmen Novelo Lugo y William Antonio Pech Medina, así como de las ciudadanas Fabiola Torres Andrade, Mónica Ediel Moguel Ramírez, Itzel Guadalupe Cervera Salazar, Maritza Díaz Domínguez e Isabel de los Ángeles Ramírez Dzib como apoderados jurídicos de la parte actora, al haber acreditado ser profesionistas en derecho, con la copia simple de las cédulas profesionales número 3518134, 6653140, 1248643, 8938363, 12293583, 8687152 y 13676605, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO: Domicilio para notificaciones personales de la parte actora.

Tomando en consideración la solicitud de la ciudadana Patricia del Carmen Pech Rodríguez, se revoca el domicilio para oír y recibir notificaciones personales reconocido mediante acuerdo de fecha 06 de noviembre de 2025, por lo que se deja sin efectos el mismo y se reconoce como nuevo domicilio, el ubicado en: Avenida Pedro Sainz de Baranda, manzana 9, lote 5, Fraccionamiento Villas Ah Kim Pech (frente al malecón), de esta ciudad capital, por tanto, en términos del numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo, se ordena sean practicadas las notificaciones personales en el mismo.

-Autorización para oír y recibir notificaciones-

Ahora bien, al haber autorizado la parte actora, a la ciudadana Ana Carolina Novelo Lugo, para oír y recibir notificaciones en nombre y representación de la ciudadana Patricia del Carmen Pech Rodríguez; con fundamento en la última parte de la fracción II del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, se autoriza a dichas personas para tales efectos.

TERCERO: Revocación y asignación de buzón electrónico de la parte actora.

Tomando en consideración la solicitud de la parte actora, se revoca el buzón electrónico otorgado mediante acuerdo de fecha 06 de noviembre de 2025 y, toda vez que manifiesta su voluntad de que se le asigne nuevo buzón, mediante el Formato de Asignación de Buzón, asígnese buzón electrónico a la ciudadana Patricia del Carmen Pech Rodríguez con el correo electrónico: abogados.novelo.torres.notificaciones@outlook.com, a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía, en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

CUARTO: Investigación de beneficiarios del trabajador fallecido.

a) Instituto Mexicano del Seguro Social.

En atención a lo informado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante oficio número 049001/400100/972-Lab/2025, respecto a que se encontró registro de las ciudadanas Patricia del Carmen Pech Rodríguez y Martha Susana Mayor Mazariego como beneficiarias del ciudadano Manuel Eduardo Valenzuela Mayor. En consecuencia, se tiene al Instituto Mexicano del Seguro Social dando cumplimiento a lo requerido mediante proveído de fecha 06 de noviembre de 2025.

b) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

En atención a lo informado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, mediante el oficio número DELCAM/JUR/1293/2025, suscrito por el apoderado legal de dicha institución, respecto a que no se encontró registro de beneficiarios del ciudadano Manuel Eduardo Valenzuela Mayor, por lo que se tiene al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores dando cumplimiento a lo requerido mediante proveído de fecha 06 de noviembre de 2025.

QUINTO: Se envía oficio recordatorio.

Del estudio y análisis del presente asunto, se advierte que hasta la presente fecha no se tiene contestación de los siguientes oficios:

- Oficio número 534/25-2026/JL-I, dirigido al Registro Civil del Estado de Campeche, mismo que fuera notificado vía electrónica con fecha 10 de noviembre de 2025, tal y como consta en la razón actuarial de la misma fecha.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 688 y 735, de la Ley Federal del Trabajo, se ordena girar atento oficio recordatorio a:

- Registro Civil del Estado de Campeche a efectos de que, en el término de tres días hábiles siguientes a la recepción del oficio, informe si en los registros de la dependencia que se encuentra a su digno cargo, cuenta con Acta de Nacimiento, Matrimonio o Divorcio del ciudadano Manuel Eduardo Valenzuela Mayor (con CURP: VAMM850208HTCLYN09), así como si éste a su vez cuenta con hijos registrados ante sus oficinas y de ser afirmativa su respuesta, se sirva remitirnos la versión original de tales Actas, en formato Pdf al correo electrónico institucional de este Juzgado Laboral, lo anterior por ser dicha información necesaria para la prosecución del presente juicio.

En ese contexto, se le proporciona a dichas dependencias el correo institucional de este Juzgado, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, correo que se le aporta únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas -oficios-.

- Prevención -

Se le comunica a dicha autoridad que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

SEXTO: Vista por domicilio.

En atención al informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado de la investigación de beneficiarios del trabajador fallecido; de conformidad con el numeral 735 de la ley Federal del Trabajo, **se da vista a la ciudadana Patricia del Carmen Pech Rodríguez -parte actora-** para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al día en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione a este Juzgado Laboral domicilio perteneciente a la ciudadana Martha Susana Mayor Mazariago. Esto, a fin de que esta Autoridad se encuentre en aptitud de llamarla a juicio como tercero interesado, debido a que se estima que pudiera tener interés en el presente procedimiento.

Debiendo proporcionar la Colonia y/o Fraccionamiento, números de las calles que las constituyen, así como el número exterior de predio, además de Referencias, cruzamientos o información precisa que ayude a la localización del domicilio, pudiendo aportar cualquier elemento que estime conveniente para facilitar la localización como fotografías del inmueble, mapa y/o Croquis de ubicación.

SEXTO: Acumulación.

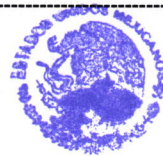
Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, el escrito descrito en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese mediante buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----

LICENCIADO MARTIN SILVA CALDERÓN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR